



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

VISTO:

Los Expedientes N° 05-05-26699, 05-05-26738, 05-05-26885, 05-05-26890 y 05-05-26895 en los cuales las señoritas Martha Carolina Ríos, Matrícula N° 198613490-6, María Andrea Dalmaso, Matrícula N° 199213476-9 y Gabriela Nancy Márquez, Matrícula N° 199114454-0 alumnas de la Carrera de Abogacía solicitan autorización para cursar asignaturas en infracción al régimen de Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90 posee plena vigencia, siendo obligatorio su cumplimiento por parte de todos los alumnos regidos por dicha normativa;

Que la normativa vigente sólo autoriza para cursar en calidad de alumno condicional, las asignaturas posteriores inmediatas a las asignaturas correlativas previas, que a su vez estén regularizadas y mantengan su regularidad al momento de la inscripción, no correspondiendo en consecuencia la condicionalidad para los supuestos de correlatividad a distancia, ni en el caso de materias respecto de las cuales se hubiese perdido la calidad de regular;

Que se han ponderado los argumentos esgrimidos por las peticionantes y las razones académicas de carácter institucional que sustentan el plan de estudios, así como las razones de mérito excepcional y los criterios de equidad general que deben imperar en el tratamiento de las solicitudes de excepción al régimen de correlatividades vigente;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja no hacer lugar a la autorización solicitada;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por 12 votos por la afirmativa, contra 6 votos por la negativa;

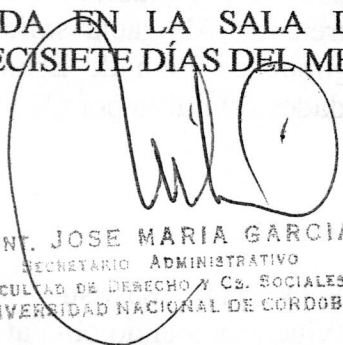
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**Art. 1°.** - No hacer lugar a la autorización solicitada por las alumnas **Martha Carolina RÍOS**, Matrícula N° 198613490-6, **María Andrea DALMASO**, Matrícula N° 199213476-9 y **Gabriela Nancy MÁRQUEZ**, Matrícula N° 199114454-0; quienes deberán ajustar su actuación a las prescripciones de la Ordenanza HCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por Ordenanza HCD N° 1/90.

**Art. 2°.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor y Despacho de Alumnos a sus efectos; oportunamente, archívese.

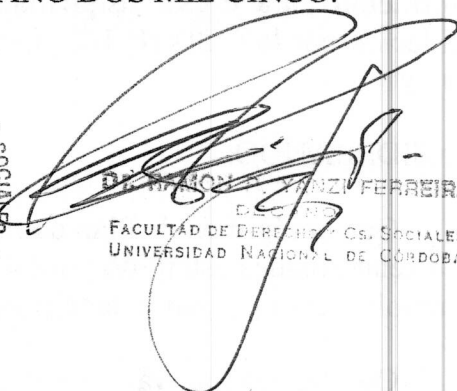
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A  
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.



CONT. JOSE MARIA GARCIA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA  
LEGAL Y TECNICA



DR. MANUEL VAZ FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N° 57/05.-**